



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **402** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **29 AGO 2024**

VISTOS: El Informe N°557 -2024/GRP-402000-402100 de fecha 28 de agosto del 2024, Informe N°753-2024/GRP402400 de fecha 23 de agosto de 2024, Informe N°680-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 22 de agosto de 2024, Informe N°037-2024/GSRMH-402410-ARQU.PROY. /MTPG de fecha 22 de agosto de 2024, Informe N°2638-2024/GRP- GSRMH-402420 de fecha 20 de agosto de 2024, Hoja de Registro Control Expediente N°05414 de fecha 16 de agosto de 2024, Carta N°034-2024-CB de fecha 13 de agosto de 2024 CARTA N°1613-2024/402000-402420 de fecha 12 de agosto, Informe N°035-2024/GSRMH-402410-ARQ.PROY. /MTPG de fecha 31 de julio de 2024, Informe N°2367-2024/GRP-402420 de fecha 24 de julio de 2024, Hoja de Registro Control Expediente N°04644 de fecha 09 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Hoja de Registro Control Expediente N°04644 de fecha 09 de julio de 2024, donde se anexa lo siguiente:**

- Que, con **Informe N°040-07-2024/JS-VMTD de fecha 09 de julio de 2024**, el Supervisor de Obra al Consultor de Obra, informando lo siguiente: "Que mediante Asiento N°323 del cuaderno de obra digital, de fecha 05/07/2024, el residente de Obra, efectúa consultas a la Supervisión, que deben ser absueltas por la Entidad, las observaciones planteadas son las siguientes:

ASIENTO N°323 DE FECHA 05/07/2024- DEL RESIDENTE:

Consulta N°016: DISEÑO DE MESA PARA COMPUTADORA NO ADECUADA PARA USO

Según planos mobiliario (MB-11, MB-12) especificaciones técnicas metrados y ppto, nos indica el suministro en el pabellón 4 primaria, 1er y 2do piso, aula de innovación pedagógica de mesa de polipropileno 0.60x0.50x0.60 (MP-6; CANT.63 UND), y las computadoras que indican el expediente que van en estos ambientes son estacionarias con monitor teclado y CPU independiente, dichas mesas no son adecuadas para este uso por el modelo también indicamos que existe un plano de detalle de mobiliario (D,M-01) donde indica un escritorio, mi detalle B2- escritorio de computo de melamine, que no lo contempla su ejecución en ninguna parte del expediente el contratista recomienda el cambio y modificación de estas mesas para computadora con otras mas adecuadas, concluyendo que habiéndose revisado y analizado la complejidad de la consulta realizadas por el residente de obra, esta debe ser absuelta por la Entidad debiendo actuar de acuerdo a lo señalado en la LCE y su reglamento, teniendo en cuenta que la absolución de la consulta planteada es obligatoriamente necesaria para la ejecución y culminación de la Obra y el cumplimiento de su finalidad; Recomendando elevar informe a la Entidad para su absolución en los plazos de Ley;

- Que, con **Carta N°044-JJEA.PACCHA.2024 de fecha 09 de Julio de 2024**, el Consultor de Obras Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda a la Gerencia Sub Regional de Piura, Solicita Pronunciamiento sobre Consultas de Obra, que de acuerdo a lo analizado por el jefe de Supervisión y en los asientos del cuaderno de Obra, se refleja claramente la necesidad de la absolución de las consultas por parte de la Entidad a través del Proyectista (...);

Que, con **Informe N° 2367-2024/GRP-402420 de fecha 24 de julio de 2024**, el Sub director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, alcanza solicitud de absolución de Consulta N°016 - DE LA OBRA: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa N°15199 "SAN JOSE" del Centro Poblado Villa Paccha del Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón- Departamento de Piura", CUI N°2475375;

Que, con **Informe N°035-2024/GSRMH-402410-ARQ.PROY. /MTPG de fecha 31 de julio de 2024**, el Arq. Proyectista/Revisor de la división de Estudios al Sub Director de la División de Estudios que procede: "La aclaración predomina según el orden de prelación de la modalidad de ejecución de la obra que se viene ejecutando es través del sistema de contratación a suma alzada, corresponde al detalle de mobiliario (laminaDM-01), específicamente M1 detalles: B2 – escritorio de Computo de Melamine 1.00x0.60x0.75. según RVM. N°164-





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **492** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **29 AGO 2024**

2020MINEDU; correspondiente al pabellón 4 del nivel primario, en los 02 pisos (aulas de innovación pedagógica); en ese sentido luego de emitido el pronunciamiento, esta División de Estudios recomienda se derive informes junto antecedentes a la División de Obras;

Que, a través CARTA N°1613-2024/402000-402420 de fecha 12 de agosto, El Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba informa al Ing. José Humberto Castillo Ruiz, remite pronunciamiento Consulta N°016 Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa N°15199 "SAN JOSE" del Centro Poblado Villa Paccha del Distrito de Chulucanas - Provincia de Morropón- Departamento de Piura".

Donde aclara que predomina, por la modalidad de ejecución a Suma Alzada, corresponde primero el detalle de los planos; es decir, plano detalle de Mobiliario (Lamina DM -01) ¡ESPECIFICAMENTE M! Detalles: B- Escritorio de Computo de Melamine 1.00X0.60X0.75, SEGÚN R.VM N°164.2020-MINEDU;

Que, con Carta N°034-2024-CB de fecha 13 de agosto de 2024, el Ing. Humberto Castillo Ruiz Representante Común del Consorcio Bigotes al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba: "Que habiendo recibido el documento de la referencia A), en el cual se emite un pronunciamiento respecto a la Consulta N°16 (referencia B), sobre el inadecuado diseño de las mesas de polipropileno para el uso de computadoras de escritorio;

Dicho pronunciamiento indica que las seis mesas del pabellón N°04, destinadas para las computadoras, se elaboren según el detalle "M1 DETALLE B2-ESCRITORIO" del plano DM-01. Sin embargo, no se ha presentado de manera adjunta ningún plano modificadorio que reemplace a los planos MB-11 y MB-12, planos en los cuales se observa claramente que las mesas para las computadoras tienen un código MP-6 y corresponde a una mesa de polipropileno simple con medidas 0.60m x 0.50m x 0.60m; **Por este motivo, a través de la presente carta, se hace la solicitud de los planos modificadorios correspondientes en los cuales se modifique el código de mobiliario de las seis mesas destinadas para uso de computadora de escritorio, para que la consulta quede totalmente absuelta;"**

Que, mediante Hoja de Registro Control Expediente N°05414 de fecha 16 de agosto de 2024, donde se adjunta lo siguiente:

- Informe N°046-08-2024/JS-VMTD de fecha 16 de agosto de 2024, el Supervisor de Obra al Consultor de Obra, concluye en lo siguiente: "Habiéndose revisado y analizado la complejidad de la consulta realizada por el residente de obra, se concluye la necesidad de alcanzar por parte del proyectista los planos modificados MB-11 Y MB-12, indicando el mobiliario "M1 DETALLE B2- ESCRITORIO" como mesas para las computadoras, adjuntando detalles de las mismas, Ésta debe ser absuelta por la Entidad debiendo actuar de acuerdo a lo señalado en LCE y su reglamento, teniendo en cuenta que la absolución de la consulta planteada es obligatoriamente necesaria para la ejecución y culminación de la obra y el cumplimiento de su finalidad". RECOMENDANDO, que el suscrito recomienda elevar el presente informe a la Entidad, para su absolución en los plazos de ley y así continuar con la ejecución normal de la obra.
- Que, con CARTA N°051-JJE.PACCHA.2024 de fecha 16 de agosto de 2024, Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, concluyendo en lo siguiente: "De acuerdo a lo analizado por el jefe de supervisión y en los asientos del cuaderno de obra, se refleja claramente la necesidad de la absolución de las consultas por parte de la Entidad a través del proyectista, La Entidad deberá proceder de acuerdo a lo señalado en la LCE y su reglamento. dentro de los plazos establecidos, teniendo en cuenta que la absolución de las consultas es obligatoriamente necesaria para la culminación de la obra y el cumplimiento de su finalidad".





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 492 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.
Chulucanas, 29 AGO 2024

Que, con Informe N° 2638-2024/GRP- GSRMH-402420 de fecha 20 de agosto de 2024, el Director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura concluyendo en lo siguiente:

1. Se concluye que, para la supervisión y Contratista, la Consulta 16 no estaría absuelta.
2. Se recomienda derivar a la División de Estudios para que aclare su pronunciamiento realizado con el Informe N° 611-2024/GRP-GSRMH-402410 sobre la consulta 16.
3. Se recomienda tener en cuenta los plazos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 037-2024/GSRMH-402410-ARQU.PROY. /MTPG de fecha 22 de agosto de 2024, el Arq. Proyectista/ Revisor de la División de Estudios al Sub Director de la División de Estudios, Concluyendo en lo siguiente: "- Informar y derivar la respuesta del pronunciamiento a la brevedad posible de la costa de obra N° 16, tanto al Ing. Residente de la obra como al Ing. de la Supervisión de la obra

- Proceder con la aprobación de los planos de Mobiliario pabellón 04 primaria - 1er piso (lamina: MB-11) y Mobiliario pabellón 04 primaria - 2do piso (lamina: MB-12); se alcanza 03 juegos de dichos planos; los cuales deberán ser primero aprobados mediante acto resolutivo por parte de la entidad. Recomendando así la aprobación de dichos planos mediante acto resolutivo".

- Informar y derivar la opinión de la oficina Sub Regional de asesoría legal y de ser el caso se aprueben los planos del mobiliario pabellón 04 primaria- 1er piso (lamina: MB-11) y mobiliario pabellón 04 primaria-2do piso (lamina: MB-12); mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 680-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 22 de agosto de 2024, el Sub Director de la División de Estudios al Director Sub Regional de Infraestructura, Concluye en lo siguiente: "Solicitar la aprobación de los planos de especialidad de ARQUITECTURA de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 15199 "SAN JOSE" del Centro Poblado Villa Paccha del Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón- Departamento de Piura". Con CUI N° 2475375

1. MB-11: MOBILIARIO PABELLON 04 PRIMARIA-1ER PISO
2. MB-12: MOBILIARIO PABELLON 04 PRIMARIA-2DO PISO

Emitiendo opinión favorable respecto a la aprobación de los planos indicados;"

Que, a través del Informe N° 753-2024/GRP402400 de fecha 23 de agosto de 2024, el Director Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón- Huancabamba, donde concluye en lo siguiente: "La División de estudios, alcanza los planos de la especialidad de Arquitectura debidamente firmados y sellados (Lámina MB-11' y Lámina MB-12'), indicando, se proceda con la aprobación de los mismos mediante Acto Resolutivo, a fin de notificarle al "CONSORCIO BIGOTES" la absolución a su consulta planteada mediante Asiento N° 363 del Cuaderno de Obra, de fecha 12.08.2024.

En tal sentido, por lo antes expuesto, y en merito a lo Indicado por la División de Estudios, este Despacho recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo de los siguientes Planos:

- MB-11: Mobiliario Pabellón 04 Primaria -1er Piso
- Mb-12': Mobiliario Pabellón 04 Primaria - 2do Piso;

Que, mediante proveído de fecha 26 de agosto de 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente;

Que, con Informe N° 557 -2024/GRP-402000-402100 de fecha 28 de agosto del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que, es PROCEDENTE la APROBACIÓN de los planos de especialidad de ARQUITECTURA de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **492** 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **29 AGO 2024**

Educativo de la Institución Educativa N°15199 "SAN JOSE" del Centro Poblado Villa Paccha del Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón- Departamento de Piura". Con CUI N° 2475375, los cuales fueron presentados en el asiento N°363

MB-11: MOBILIARIO PABELLON 04 PRIMARIA-1ER PISO
MB-12: MOBILIARIO PABELLON 04 PRIMARIA-2DO PISO

Que, el artículo 1 del texto Único Ordenado de la Ley 30225 Artículo 1. Finalidad La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que rigen las contrataciones", así con el fin de cumplir con el objeto del Contrato la finalidad pública de la contratación y cumplir con la expectativa de la población beneficiada con la ejecución de la obra, resulta necesario que las modificaciones generadas producto de la absolución de la consulta N°016 sean aprobadas por la Entidad;

Que, el numeral 211.1 del Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece: "**Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo.**" (La negrita es para enfatizar);

Que, en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, mediante Informe N°753-2024/GRP402400 de fecha 23 de agosto de 2024, Informe N°680-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 22 de agosto de 2024, Concluyendo en APROBACIÓN de los planos de especialidad de ARQUITECTURA de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa N°15199 "SAN JOSE" del Centro Poblado Villa Paccha del Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón- Departamento de Piura". Con CUI N° 2475375;

MB-11: MOBILIARIO PABELLON 04 PRIMARIA-1ER PISO
MB-12: MOBILIARIO PABELLON 04 PRIMARIA-2DO PISO

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Sub Dirección de la División de Estudios y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **492** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **29 AGO 2024**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los Planos de la especialidad de ARQUITECTURA de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa N°15199 "SAN JOSE" del Centro Poblado Villa Paccha del Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón- Departamento de Piura". Con Código Único de Inversiones N°2475375, según el siguiente detalle:

MB-11: MOBILIARIO PABELLON 04 PRIMARIA-1ER PISO

MB-12: MOBILIARIO PABELLON 04 PRIMARIA-2DO PISO

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al (ejecutor) Consorcio Bigotes Ing. José Humberto Castillo Ruiz en calidad de Representante común, en su domicilio en MZ. C INT. 0001 AA. Vate Manrique-Chulucanas – Morropón de Piura, con correo electrónico: jocar@hotmai.com y al Ing. JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA en calidad de consultor de Supervisor de Obra, Con domicilio en: Jirón Sucre N°353-Chulucanas- Morropón – Piura, con Correo Electrónico: jeyson04_10@hotmail.com, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente: resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Sub Dirección de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional